Municipalidad Provincial Sánchez Carrión
Huamachuco
"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"

"Año de la Integración Nacional y
Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Resolución de Alcaldía N° 162-2012-MPSC

Huamachuco, 22 de Marzo del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO; El Contrato de Locación de Servicios Nº 068-2012-MPSC/LOG, y el Oficio Nº 137-2012-MPSC/OT presentado por el Profesor JOSE LUIS PAREDES REYES; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios Nº 068-2012-MPSC/LOG, se contrató a la Srta. Maribel Elizabeth Cáceres Marceliano como educador de Transito en la Ciudad de Huamachuco, del 03FEB2012 hasta el 30ABR2012;

Que, mediante Expediente Nº 1471-2012-MPSC/SGA de fecha 20MAR2012, el Profesor José Luis Paredes Reyes, informa la renuncia voluntaria, en forma verbal, de la Srta. Maribel Elizabeth Cáceres Marceliano, a su puesto de trabajo como educador de Transito;

Que, mediante el mismo Expediente, el Jefe de Transportes informa que la Srta. en mención, ha asistido a su centro de trabajo hasta el 19MAR2012, por lo que corresponde dar por concluido su contrato a partir del 20MAR2012, eximiéndole del cumplimiento de la Cláusula Tercera de su Contrato;

Que, la Cláusula Octava del Contrato de Locación de Servicios antes mencionado, en su primer párrafo, establece que en caso de incumplimiento por parte de El Locador, de las obligaciones pactadas en este contrato La Municipalidad podrá resolverlo; y como en este caso la Locadora manifiesta su renuncia voluntaria, corresponde declarar Extinguido el Contrato de Locación de Servicios Nº 068-2012-MPSC/LOG, por Incumplimiento por parte de El Locador por renuncia voluntaria de la contratada Srta. MARIBEL ELIZABETH CÁCERES MARCELIANO, sin perjuicio de ninguna de las partes contratantes ya que las causales no le son atribuibles a ninguna de dichas partes;

Estando a los considerandos precedentes, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Código Civil, y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: **DECLARAR RESUELTO** el Contrato de Locación de Servicios Nº 068-2012-MPSC/LOG entre la Srta. MARIBEL ELIZABETH CÁCERES MARCELIANO y la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, a partir del 20MAR2012, sin perjuicio de ninguna de las partes contratantes, de acuerdo a los fundamentos de la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte Interesada como a las demás áreas de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
Luis Alberto Rebaza Chávez
ALCALDE

SG/GM/GA/GAJ/GPPDI/OT/Interesada.